



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 30 de mayo de 2013 la Comisaría 4ta. de Cipolletti fue señalizada porque allí funcionó un Centro Clandestino de Detención (CCD), donde de manera secreta varias personas permanecieron secuestradas y sufrieron violaciones a los Derechos Humanos durante la última dictadura cívico militar.

En ese momento también se señaló, de la misma manera, la Seccional 14ta. de Cutral Có, en la provincia de Neuquén. En ambos sitios se colocaron placas con un texto que reseña los sucesos ocurridos en esos CCD durante el terrorismo de Estado.

Ambas dependencias integraron un mismo circuito represivo junto con la "La Escuelita" de Neuquén, entre otros Centros Clandestinos de Detención que operaron bajo la órbita del Comando V Cuerpo de Ejército con asiento en Bahía Blanca.

La Red Federal de Sitios de Memoria, que coordina el Archivo Nacional de la Memoria de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y responsable de la señalización de los lugares, lleva elaborado un mapa con los más de 500 Centros Clandestinos de Detención que funcionaron en el país.

Fue una política nacional convertir a todos los lugares que fueron centros de detención clandestina o de torturas, como lugares de la memoria para que queden en la memoria colectiva los hechos sucedidos durante el terrorismo de Estado y que nunca más se repitan.

La comisaría 4ta. de Cipolletti funcionó como centro de detención ilegal desde antes del golpe del 24 de marzo de 1976 y según testimonios de sobrevivientes, familiares de detenidos-desaparecidos y organismos de Derechos Humanos, allí eran sometidos a todo tipo de tortura, militantes, trabajadores, representantes gremiales, estudiantes y productores de la zona.

En el juicio de la causa denominada Escuelita II de Neuquén quedó probado que la Comisaría 4ta. fue un centro de detención clandestino y Antonio Alberto Camarelli, por entonces jefe de la Comisaría y ex jefe de Policía durante el gobierno de Álvarez Guerrero, fue condenado como responsable de asociación ilícita y partícipe necesario de los delitos de privación ilegal de la libertad.

Señalar y hacer visible la función que tuvieron esos lugares durante el terrorismo estatal refleja el



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

compromiso del Estado democrático y la memoria activa de los organismos de Derechos Humanos, familiares y ex presos políticos, de dar a conocer y condenar los hechos aberrantes que se cometieron.

Lamentablemente hace unos días, la Comisaría Cuarta de Cipolletti estrenó su renovada fachada y durante esas refacciones se retiró del lugar la placa de Memoria, Verdad y Justicia que indicaba que en ese lugar había funcionado como Centro Clandestino de Detención durante la última dictadura cívico - militar.

Esta situación generó el reclamo de legisladores y referentes de los organismos de Derechos Humanos de la región que pidieron su inmediata reposición. Ante los pedidos y las repercusiones periodísticas, el día 11 de diciembre la placa fue colocada nuevamente en la fachada del edificio pero en pésimo estado de mantenimiento y con escrituras que cubren su contenido original.

Consideramos que esta situación se puede interpretar como una provocación y ofensa a los familiares de las víctimas que fueron secuestradas y torturadas en dicho establecimiento.

Por lo tanto entendemos que el hecho debe ser repudiado, como así también identificados y castigados los responsables policiales y políticos de haber retirado la placa, como así también de haberla repuesto en muy mal estado.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministro de Seguridad y Justicia Dr. Gastón Pérez Esteban, el repudio por la remoción de la placa que señala a la Comisaría 4ta. de Cipolletti como Centro Clandestino de Detención durante la última dictadura cívico-militar y su posterior colocación en pésimo estado de mantención. La necesidad de iniciar una investigación para determinar quiénes fueron los funcionarios responsables de las acciones indicadas, tanto policiales como políticos, y se apliquen las sanciones correspondientes, ya que consideramos que estos hechos son una provocación y ofensa a los familiares de las víctimas que fueron secuestradas y torturadas en dicho establecimiento.

Artículo 2°.- De forma.